



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0060-2011/G.R.P-GSRMH-G.
de fecha 04 de Febrero del 2011.

Declarar Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por diecinueve (19) días calendario a favor de CONSORCIO PACCHA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON", toda vez que la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 fue notificada al contratista extemporáneamente por lo que se dio de manera ficta.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ASESORIA LEGAL 01 pag.	Mauricio		07 FEB. 2011
OSRA	Am.		107 FEB 2011
DSRI	Martín		07.02.2011 11:40 am - 02 pag.
UNIDAD DE OBRAS C/ antecedentes 59 folios.	Jose 59 + 652 1:33		07/02/11
UNIDAD ESTUDIOS	Marcos		07-FEB-2011
CONSORCIO PACCHA - Calle Los Jacintos Mz. D Lote 4 Miraflores - Jr Ica N° 513 Chulucanas.			
Sr. Ken Whui Ho Fan Representante Legal de Consorcio Paccha.			



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

" AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO "

Chulucanas, 04 FEB 2011

CARTA N° 055 -2011/GRP-402000-G.

Señores
FIRMA CONTRATISTA CONSORCIO PACCHA.
Calle Los Jacintos Mz. D Lote 4 Miraflores - Castilla.
PIURA.-

ASUNTO : Notifica Resolución Gerencial Sub
Regional N° 060-2011/GOB.REG.PIURA-
GSRMH- G. de fecha 04 de Feb/2011.

Me dirijo a usted, para saludarle y, a la vez hacerle llegar original de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0060-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G, de fecha 04 de Feb/2011, mediante la cual, se declara procedente la ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendario a favor de Consorcio Paccha para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la Obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON ", toda vez que la improcedencia de la ampliación de Plazo N° 01 fue notificada al contratista extemporáneamente por lo que se dio de manera ficta; para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

con. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtado
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HBBA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
FECHA 04 FEB. 2011
HORA:
FOLIOS:
N° DE REG.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

" AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO "

Chulucanas, **04 FEB 2011**

CARTA N° *054* -2011/GRP-402000-G.

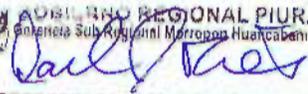
Señores
FIRMA CONTRATISTA CONSORCIO PACCHA.
Jr Ica N° 513 Chulucanas.
CHULUCANAS.-

ASUNTO : Notifica Resolución Gerencial Sub
Regional N° 060-2011/GOB.REG.PIURA-
GSRMH- G. de fecha 04 de Feb/2011.

Me dirijo a usted, para saludarle y, a la vez hacerle llegar original de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 0060-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G, de fecha 04 de Feb/2011, mediante la cual, se declara procedente la ampliación de Plazo N° 02 por 19 días calendario a favor de Consorcio Paccha para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la Obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON ", toda vez que la improcedencia de la ampliación de Plazo N° 01 fue notificada al contratista extemporáneamente por lo que se dio de manera ficta; para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,


Econ. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtad
Gerente Sub Regional





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 060 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 04 FEB 2011

VISTO: el Informe N° 008-2011/GRP-402400-Abog YYAC, Informe N° 085-2011/GRP-402000-402400-402420, Informe N° 032-2011/GRP-402000-402400-ESANEAS, Carta N° 008-2011-CONSORCIO CHULUCANAS, Carta N° 010-2011- CONSORCIO PACCHA, INFORME TECNICO N° 01-2011- CONSORCIO PACCHA y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha tres de marzo del 2010 se suscribió el contrato concurso oferta de obra, Licitación Publica N° 005-2009/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- CHULUCANAS" entre el CONSORCIO PACCHA Y Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, teniendo a cargo la supervisión el CONSORCIO CHULUCANAS;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 01-2011- CONSORCIO PACCHA de fecha 24 de enero del 2011 el contratista informa que durante la ejecución de la obra se han venido suscitando hechos y circunstancias que han impedido el normal desenvolvimiento de la obra, hechos que constituyen causales justificadas que ameritan el otorgamiento de la correspondiente segunda ampliación de plazo contractual por 21 días;

Que, con Carta N° 008-2011-CONSORCIO CHULUCANAS, supervisor de la obra en cuestión recomienda se otorgue una segunda ampliación del plazo contractual por 19 días calendarios es decir prorrogar el termino de la obra del 16/06/2011 hasta el 05/07/2011;

Que, mediante Informe N° 085-2011/GRP-402000-402400-402420 del Sub Director de la Unidad de Obras Ing. José Luis Calderón CienFuegos e Informe N° 032- 2011/GRP-402000-402400-402420-ESANEAS, señalan sobre el Informe Técnico N° 01-2011-CONSORCIO PACCHA y la Carta N° 008-2011-CONSORCIO CHULUCANAS lo siguiente:

Que, el contratista mediante Informe Técnico N° 01-2011-CONSORCIO PACCHA, Informa que durante la ejecución de la obra se han venido suscitando hechos y circunstancias que han impedido el normal desenvolvimiento de la obra, tales como:

- Durante los meses de octubre y noviembre- 2010, la obra sufrió una primera paralización porque terceras personas (Población de Paccha, dirigentes de Construcción Civil, y delegados de los Sectores de Paccha), mediante amenazas y hostigamiento a todos los trabajadores de la obra, impedían la ejecución de los trabajos, aduciendo que el movimiento de tierras en general debería hacerse en forma manual para dar trabajo a la mano de obra de Paccha , y no con la maquinaria tal como figuraba en el expediente técnico.
- El sistemático hostigamiento, amenazas, impedimento para continuar con la ejecución de los trabajos, y amenaza de toma del almacén central de obra ubicado en Paccha, y en aras de resguardar la integridad física de todos los trabajadores, el CONTRATISTA, a fines de octubre y primeros días del mes de noviembre se vio obligado a paralizar la obra, y además a interponer la denuncia ante el Ministerio Público- Chulucanas, y Policía Nacional de Yapatera, ambas Instituciones verificaron IN SITU los disturbios generados, e impedimento para ejecutar los trabajos.
- El Contratista reinicia los trabajos el 15.11.10, para lo cual celebra una acta de conciliación con los dirigentes y población de Paccha, quienes se comprometían a no perturbar el desarrollo de los trabajos, pero en la primera quincena de diciembre- 2010, nuevamente impiden la ejecución de los trabajos, viéndose obligado el CONTRATISTA a paralizar la obra, y además a interponer la denuncia ante el Ministerio Público- Chulucanas, Policía Nacional de Yapatera, Juez de Paz de Paccha, y Supervisión, quienes verificaron IN SITU los disturbios generados, e impedimento para ejecutar los trabajos.
- Los hechos mencionados han generado paralizaciones y atraso en el calendario de ejecución de obra, afectando la ruta crítica, tal como se demuestra en los asientos del cuaderno de obra, por los hechos descritos el CONTRATISTA solicita la ampliación de plazo N° 02 por 21 días, amparándose en los hechos descritos, en el acta de paralización diligenciada con la Supervisión, en la denuncia ante el Juez de Paz de Paccha, denuncia ante la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Morropón (Carpeta Fiscal N° 2606044502-2010-557-0, caso N° 557-2010), denuncia ante la Policía Nacional del Perú- Paccha, y asientos en el cuaderno de obra, además invoca que es procedente la ampliación de plazo N° 02, porque las causales están tipificadas en el Art. N° 200, numerales 1ª y 3ª del RLCE.

Que la Supervisión informa en su Carta N° 008-2011-CONSORCIO CHULUCANAS, que durante la ejecución de la obra se han venido suscitando hechos y circunstancias que han impedido el normal desenvolvimiento de la obra, tales como:

- El 10.12.10, dirigentes y un grupo de pobladores de Paccha, solicitaron se detengan los trabajos y paralicen la obra, impidiendo el trabajo de la plancha compactadora.
- El 13.12.10, dirigentes y un grupo de 20 pobladores de Paccha, se interpusieron delante de las maquinas que realizan trabajos de excavaciones y tapado de zanjas, paralizando la obra y exigiendo que los trabajos se realicen en forma manual.
- El 21.12.10, dirigentes y un grupo de pobladores de Paccha, desalojaron de los lugares de trabajo a los Ingenieros y maquinaria paralizando totalmente los trabajos.



246



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 060-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 04 FEB 2011.

- El 22.12.10, dirigentes y un grupo de pobladores de Paccha, atacan al Ing. Asistente de Obra, originando un ambiente no idóneo para continuar con los trabajos
- El 23.12.10, dirigentes y un grupo de pobladores de Paccha, agreden físicamente al Ing. Juan Carlos Hinsbe, por lo que el Contratista paraliza la obra mediante acta con la Supervisión, temiendo por la vida de los profesionales toda vez que los intrusos presentaban armas blancas.
- El 11.01.2011, la Fiscalía Penal Corporativa de Chulucanas y la Población de PACCHA se comprometen a no poner impedimentos para que la obras se ejecute, e indican que han sacado a los dirigentes revoltosos.
- Por los considerandos expuestos la Supervisión recomienda otorgar una ampliación de plazo de 19 días, teniendo como fecha límite para emitir la Resolución respectiva y notificarla el día 06.02.11.

Que, ambos informes Informe N° 085-2011/GRP-402000-402400-402420 del Sub Director de la Unidad de Obras Ing. José Luis Calderón CienFuegos e Informe N° 032-2011/GRP-402000-402400-402420-ESANEAS concluyen otorgar una ampliación de plazo N° 02 por diecinueve días calendáricos, e informan haber coordinado con el contratista el no cobro de gastos generales por esta ampliación N° 02;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el despacho de la Gerencia Sub Regional, tiene como fundamento principal el contenido explicativo del Informe N° 008-2011/GRP-402400-Abog. YYAC, Informe N° 085-2011/GRP-402000-402400-402420, Informe N° 032-2011/GRP-402000-402400-ESANEAS, Carta N° 008-2011-CONSORCIO CHULUCANAS, Carta N° 010-2011- CONSORCIO PACCHA, INFORME TECNICO N° 01-2011-CONSORCIO PACCHA;

Que la presente resolución se basa en el artículo 200 del RLCE, en sus incisos 1 y 3 los cuales señalan respectivamente que procede la ampliación por atrasos no atribuibles al contratista, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente Ampliación de Plazo N° 02 por diecinueve (19) días calendario, a favor de CONSORCIO PACCHA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- CHULUCANAS" toda vez que la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 fue notificada al contratista extemporáneamente por lo que se dio de manera ficta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar al Representante Legal del CONSORCIO PACCHA, Sr. Ken Whui Ho Fan formalizar su renuncia al cobro de gastos generales por la ampliación de plazo N° 02 mediante Conciliación.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO PACCHA en Calle Los Jacintos Mzna D lote 4- Miraflores- Castilla- Piura y en Av. Nueva Tomas Marzano 3200- Santiago de Surco Lima

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtado
Econ. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtado
Gerente Sub Regional

Lu



245